

PREGUNTAS FRECUENTES DE AVISOS DE CONTRATACIÓN

No.	Pregunta	Respuesta
1	¿Para qué procesos aplica la presentación de avisos de contratación?	Para los procesos de Precampaña, Campaña y del Ejercicio ordinario
2	Fundamento legal para la presentación de los avisos de contratación	Artículos 61 numeral 1, inciso f), fracciones II y III, 62 numerales 1 y 2, de la Ley General de Partidos Políticos, 261, 261 bis y 278 numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
3	¿En que casos se deben presentar los avisos de contratación?	<p>Se estará obligado a presentar avisos de contratación en los casos siguientes:</p> <p>1.- Contratación de todo tipo de propaganda incluyendo la utilitaria y publicidad, así como espectáculos, cantantes y grupos musicales, sin importar el monto de la contratación.</p> <p>2.- Cuando el monto de lo contratado supere las 1,500 UMA en bienes y servicios contratados para la realización de eventos, distintos a los descritos en el inciso a).</p> <p>3.- Opcionalmente los sujetos obligados que así lo deseen, podrán presentar los avisos de contratación que celebren.</p>

4	¿Qué roles pueden presentar los avisos de contratación?	Los usuarios con roles de Capturista, Aspirante y Candidato Independiente.
5	¿Los contratos con un mismo proveedor son acumulativos para efectos de determinar el monto superior a las 1500 UMA tratándose de bienes y servicios contratados para la realización de eventos?	No, para determinar las 1500 UMA solamente debe considerarse el monto total pactado en el contrato.
6	¿En el monto contratado superior a las 1500 UMAS se considera el IVA?	Se considera el monto incluyendo el IVA
7	¿Con qué plazo cuentan los sujetos obligados para presentar los avisos de contratación sobre los bienes y servicios contratados durante el ejercicio Ordinario?	Conforme a lo establecido en el Artículo 61, numeral 1, inciso f), fracción II de la Ley de Partidos y el Artículo 261 del Reglamento de Fiscalización. a) Enero – marzo, a más tardar el 30 de abril. b) Abril – junio, a más tardar el 31 de julio. c) Julio – septiembre, a más tardar el 31 de octubre. d) Octubre – diciembre, a más tardar el 31 de enero.
8	¿Con qué plazo cuentan los sujetos obligados para presentar los avisos de contratación sobre los bienes y servicios contratados durante el ejercicio Ordinario cuando concurren procesos electorales?	Cuenta con un plazo máximo de tres días posteriores a la suscripción del contrato.

9	¿Con qué plazo cuentan los sujetos obligados para presentar los avisos de contratación sobre los bienes y servicios contratados antes de iniciar los procesos de precampaña o campaña?	Deberán presentarse en un plazo máximo de 6 Días naturales siguientes al inicio que corresponda a cada cargo de elección.
10	Pasos generales para presentar los avisos de contratación	1) Seleccionar el proceso 2) Elegir una contabilidad 3) Llenar los cinco apartados que muestra el sistema (Tipo de aviso, sujeto obligado, contrato, bienes y servicios y Carga de archivo). 4) Enviar y obtener el acuse de presentación.
11	¿Cuántas y qué vías se tienen para obtener el acuse de presentación?	Se tienen 2 vías, la primera: el acuse nos aparece en pantalla al momento de presentar el aviso de contratación y la segunda el acuse llega al correo electrónico que haya manifestado en la pestaña denominada Sujeto obligado.
12	¿Los sujetos obligados pueden capturar proveedores extranjeros en el sistema y en su caso qué RFC deben capturar?	Si, atendiendo lo establecido en el artículo 261 numeral 5 del Reglamento de Fiscalización, utilizando los genéricos Persona física: EXTF900101NI1. Persona moral: EXT990101NI1.

13	En el folio de aviso qué significan las siglas AC y AM.	AC- Aviso de contratación Se trata del primer aviso que se presenta
		AM – Aviso Modificadorio Corresponde al aviso presentado con motivo de alguna modificación al contenido de un aviso de contratación presentado con anterioridad.
14	¿Actualmente se puede cancelar un aviso de contratación?	No, sin embargo puede presentar un modificadorio llenando el apartado de bienes y servicios en cero.
15	¿En que apartado puedo revisar el histórico de los avisos presentados que han sufrido alguna modificación?	El detalle se encuentra en la bandeja de trabajo, en la primera columna del grid denominada "Registro histórico", al dar clic en el ícono se desplegarán los registros correspondientes.
16	Si el proveedor no tiene número del catálogo de SIF o no se encuentra en el Registro Nacional de Proveedores, ¿Es necesario hacer el registro ante el RNP y el catálogo auxiliar?	Para el registro de un aviso de contratación no es indispensable que se encuentre inscrito en el RNP o registrado en el catálogo auxiliar del SIF, sin embargo si el proveedor se ubica en alguno de los siguientes supuestos deberá encontrarse inscrito en el citado registro: a) Contratación de todo tipo de propaganda incluyendo utilitaria y publicidad, así como espectáculos, cantantes y grupos musicales, sin importar el monto de la contratación b) En caso de que los bienes o servicios (distintos a los citados anteriormente) que ofrezca superen las 1500 UMA. En caso contrario, los datos del proveedor se tendrán que capturar de forma manual, adicionalmente se deberá realizar el registro del proveedor en el catálogo auxiliar de proveedores.

17	¿Cuántos bienes y servicios se pueden registrar en un aviso?	El aplicativo permite capturar "n" número de bienes y servicios, debiéndose capturar todos los bienes o servicios que se estipulen en el contrato.
18	¿Qué pasa si queda pendiente el envío del aviso?	El aviso se mostrará en la Bandeja de trabajo con estatus de pendiente por enviar, para continuar con su proceso de envío se deberá ingresar a ésta, dar clic en la opción modificar que se encuentra en la barra de tareas para concluir su proceso de presentación.
19	¿Cuáles son los avisos que se muestran en la Bandeja de trabajo?	Se muestran los avisos de contratación que cuentan con estatus de "pendiente por enviar" y "presentados", así como el histórico de los avisos.
20	¿Cuántas veces puedo modificar un aviso de contratación?	El aviso de contratación se modifica cuantas veces sea necesario, esto por motivos de observaciones de la Autoridad o por propia voluntad del sujeto obligado, al modifica el aviso, considera lo siguiente: 1.- Deberá encontrarse dentro de la temporalidad correspondiente. 2.- Revisa que el correo electrónico esté bien escrito, ya que a dicho correo llegará el acuse de presentación. 3.- En caso de cambiar el proveedor, debes volver a capturar sus datos. 4.- Verifica que la fecha de inicio, fin, de firma y fecha pactada sean correctas o acordes a los cambios realizados. 5.- Verifica que los bienes y servicios correspondan al contrato registrado.
21	¿Cuáles son los avisos que aparecen en la Bandeja de consulta?	Los avisos de contratación con estatus de presentados, en el caso de avisos modificados, mostrará únicamente el último aviso modificado.

22	¿Cuál es el plazo para presentar un aviso de contratación modificatorio?	Dentro de los tres días siguientes a la fecha en la que se suscriba el convenio modificatorio.
23	¿Cómo se determina el monto superior a las 1500 UMA?	Se deberá considerar el monto total pactado en el contrato.